

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

22634 AGEVAL, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
LORENZO FERNÁNDEZ, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
DALKIA ENERGÍA Y SERVICIOS, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
AGEVAL, S.A.
(SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, con fecha 13 de julio de 2012, el accionista único de la sociedad Ageval, S.A. (Sociedad Unipersonal), ha acordado la fusión por absorción de Lorenzo Fernández, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) a favor de Ageval, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), según el régimen establecido en el artículo 49 de la LME, en la medida en que la Sociedad Absorbida está directa e íntegramente participada por la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace público que, con fecha 13 de julio de 2012, el accionista único de las sociedades Ageval, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Dalkia Energía y Servicios, S.A. (Sociedad Unipersonal), ha acordado la fusión por absorción de Ageval, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida) a favor de Dalkia Energía y Servicios, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbente), según el régimen establecido en el artículo 49 de la LME, por la remisión establecida en el artículo 52 de la LME, en la medida en que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida están directa e íntegramente participadas por el mismo accionista único, esto es, Dalkia España, S.L. (Sociedad Unipersonal).

Ambas fusiones han supuesto la transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente en último lugar, esto es, Dalkia Energía y Servicios, S.A. (Sociedad Unipersonal), que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y pasivo, así como los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar expresamente que el accionista único de dichas sociedades y los acreedores de las sociedades intervinientes en las fusiones descritas tienen derecho a obtener de manera gratuita el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los balances de fusión de cada una de las sociedades intervinientes en la operación.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo y término previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 16 de julio de 2012.- El Administrador Único de Dalkia Energía y Servicios, S.A. (Sociedad Unipersonal). El Administrador Único de Ageval, S.A. (Sociedad Unipersonal). El Administrador Único de Lorenzo Fernández, S.A. (Sociedad Unipersonal). P.P. D. Philippe Alain Yann Enaud.

ID: A120054022-1